



5/2

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0922-2014-GRA/PRES.

Visto; la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales y la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR sobre "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG; y

CONSIDERANDO:

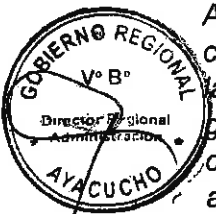
Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicios al ciudadano;

Que, la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG, tiene por objetivos i) regular de transferencia de la gestión administrativa sucesiva de los gobiernos regionales y gobiernos locales señalando plazos, formalidades y responsabilidades; ii) determinar la información y documentación que debe ser entregada por la Autoridades salientes a las Autoridades electas respecto a los temas vinculados a los diversos Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y iii) cautelar, vigilar y controlar oportunamente la correcta y transparente actuación de las Autoridades, funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los procesos de transferencia de gestión administrativa, en cuya actuación prevalezca y se proteja el interés público, como lo establece el artículo 3° de la Ley N° 30204

Que, en la Región Ayacucho, en las últimas elecciones regionales del 05 de octubre de 2014, ha salido reelecto para el período de gestión 2015-2018, el actual Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, Señor Wilfredo Ocorima Nuñez.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 30204, el presidente regional o alcalde reelecto para un período sucesivo a su mandato, debe formular y poner en conocimiento de los ciudadanos el informe de rendición de cuentas y transferencia y sustentarlo ante el consejo regional o concejo municipal dentro de los diez días hábiles de iniciado su nuevo mandato, bajo responsabilidad,



1200

dicho informe deberá ser presentado a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad, así como debe solicitar a la Contraloría General de la República efectúe una Auditoría Financiera Gubernamental independiente a la gestión;



Que, existe obligatoriedad del proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales, por parte de los presidentes regionales que cesan en sus cargos del periodo 2011-2014, quienes dirigen y ejecutan bajo responsabilidad la transferencia de la gestión administrativa, la misma que se operativiza a través de la Comisión de transferencia, cuya finalidad es validar la información y la documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa;



Que, al haberse dado un caso de reelección sucesiva de la Autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, para el periodo de gestión 2015-2018, se debe conformar la Comisión de formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión 2011-2014, conforme se tiene del numeral 7.17 del Artículo 7° de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR;

Que, la Comisión de formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión 2011-2014, debe estar conformado por el Presidente Regional en ejercicio que lo preside, el Gerente General y otro miembro más, sin embargo teniéndose en cuenta la complejidad de la información y de la entidad, es justificable y necesario que dicha Comisión esté conformada por un número mayor de miembros que garantice un levantamiento de información confiable y de calidad;



Que, el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia que será sustentado ante el Consejo Regional, en su oportunidad, no sólo comprende a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, sino también a sus órganos desconcentrados y OPDs, los mismos que pueden constituir sus Comisiones correspondientes, para levantar la información de conformidad a la estructura de Anexos de la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR.



En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29053; 29611 y 29981



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0922 -2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, de la siguiente manera:

- **Presidencia:** Presidente Regional en ejercicio, Sr. Wilfredo Ocorima Núñez;
- **Miembros:**
 - Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Pedro Rivera Zea;
 - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
 - Gerente Regional de Desarrollo Económico;
 - Gerente Regional de Desarrollo Social;
 - Gerente Regional de Infraestructura;
 - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
 - Sub Gerente de Planeamiento;
 - Sub Gerente de Programación e Inversiones;
 - Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática;
 - Director de la Oficina Regional de Administración;
 - Director de la Oficina de Recursos Humanos;
 - Director de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal;
 - Director de la Oficina de Tesorería;
 - Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;
 - Procuraduría Pública Regional;
 - Director de la Oficina de Control Institucional;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, la Presidencia de la Comisión encargada de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, Ing. Pedro Rivera Zea.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional tanto de la Comisión Central y de las Sub Comisiones de las Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras del



GRA, contendrá información del 02 de enero de 2011 al 15 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a los Gerentes Regionales de Desarrollo Económico; de Desarrollo Social; de Infraestructura; y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a efectos de que ordenen la conformación de las respectivas Comisiones encargadas de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014, de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de su ámbito funcional, así como de los órganos desconcentrados y del PRIDER como organismo público descentralizado.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER, que la Comisión encargada de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central y las Comisiones encargadas de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014, de cada una de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de su ámbito funcional, así como de los órganos desconcentrados y del PRIDER como organismo público descentralizado, deben presentar sus correspondientes Informes hasta un plazo máximo de dos días hábiles anteriores a la finalización del presente año, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Atentamente
MILAGRO PEORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL